

- c) Mutuo acuerdo.
- d) Caducidad.
- e) Disolución o extinción de la sociedad titular de la concesión o autorización.
- f) Rescate.
- g) Revocación.
- h) Revisión de oficio en los supuestos establecidos en la legislación estatal.

Entre los documentos obrantes en el expediente consta la renuncia expresa de don Alberto Viñuela Roales, presentada en el registro delegado de Puertos de Cantabria con fecha 28 de Abril de 2009.

En consecuencia, encontrándose en uno de los supuestos contemplados en el mencionado artículo 47 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, por la presente resolución procede declarar la caducidad de la autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Laredo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Declarar la extinción de la autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Laredo, para la utilización por una embarcación de 7,98 m. de eslora y 2,20 m. de manga con matrícula y número de folio BI 3 - 68/96 a D. Alberto Viñuela Roales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al interesado y Puertos de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al interesado.

Santander, 20 de mayo de 2009.—Don José María Díaz Ortiz (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).»

Santander, 15 de junio de 2009.—El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz (Decreto 114/2006, BOC de 22 de noviembre).

09/9742

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de la Estación de Servicio para uso como instalación de una cafetería-restaurant en edificio auxiliar, ubicada en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 204,85 de Pámanes, perteneciente al término municipal de Liérganes.

Por la sociedad "Área de Servicio Pámanes, S.L.", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para ampliación de la Estación de Servicio para uso como instalación de una cafetería-restaurant en edificio auxiliar, ubicada en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 204,85 de Pámanes, perteneciente al término municipal de Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles a partir del hábil siguiente al de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 19 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Bordas García.

09/9871

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de planta temporal de hormigón, en Zurita.

Por «La Encina UTE», se ha solicitado licencia para actividad de planta temporal de hormigón, en la localidad de Zurita, parcela 286, del polígono 11.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 30 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/10443

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de un centro de almacenamiento de G.L.P., en Sevilla.

Por Promociones Prollezo S. L. U., CIF B-39489984, solicitando licencia para centro de almacenamiento de G.L.P. mediante depósito fijo para 17 viviendas en Sevilla. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Felices de Buelna, 15 de junio de 2009.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

09/9549

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de tres ascensores, en Paseo de Pereda, 13.

«Inversiones Vendejo, S. L.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de tres ascensores, dos con 4,7 kW de potencia cada uno y uno de 4,7 kW, a instalar en la calle Paseo de Pereda, número 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/10358